



***PROTOCOLO DE ACCIÓN
FRENTE A LOS CASOS DE
MALTRATO ESTUDIANTE-
ADULTO***

El presente protocolo elaborado el año académico 2015, es una propuesta de trabajo que realiza el Colegio San Bernardo, con el fin de prevenir situaciones de maltrato dentro y fuera de sus aulas y potenciar la sana convivencia y el desarrollo de microclimas de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, como entendemos los procesos cambiantes y la complejidad de los contextos educacionales, que pueden variar anualmente, este protocolo será revisado todos los años (desde el 2016 en adelante) por el equipo de convivencia escolar, dirección y UTP, con el fin de ajustar los cambios administrativos y de forma que se requieran por solicitud interna del establecimiento o por solicitud ministerial.

*El equipo de convivencia escolar guardará las actas de la revisión y revalidación anual de los reglamentos.

Director Colegio San Bernardo
Tomás Figueroa Vera

Encargado de Convivencia Escolar
Arely Villalobos López.

INTRODUCCIÓN

El Colegio San Bernardo, cumpliendo con los requerimientos del Ministerio de Educación y la Ley sobre Violencia Escolar, que busca implementar manuales de convivencia escolar definiendo responsables en cada establecimiento educacional para asegurar su cumplimiento, desarrolla un protocolo de acción anti bullying para proteger, prevenir y sancionar a los estudiantes e involucrados de todo tipo de riesgo dentro del establecimiento educacional.

MALTRATO POR PARTE DE ALUMNOS A MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Este protocolo responde a la necesidad como establecimiento de garantizar la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, maltrato verbal, amenazas etc. hacia nuestros profesores, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, auxiliares, apoderados etc. todo adulto de la comunidad escolar.

Por lo que, mediante este documento se busca guiar la manera en que, conforme a la realidad y herramientas disponibles, deben tratarse las denuncias y constataciones de maltrato físico y psicológico. Todo ello sin perjuicio de lo que los demás reglamentos, protocolos e instructivos dispongan para materias similares o que deban aplicarse según el caso.

Definiciones de agresión de un estudiante a un adulto:

Como adulto entenderemos cualquier persona mayor de 18 años de edad que sea parte de la comunidad educativa como, profesores, alumnos en práctica profesional universitaria, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, auxiliares, administrativos, dirección y padres y apoderados.

Se entenderá por agresión de un estudiante a un adulto, a las agresiones físicas, y/o psicológicas realizadas dentro y fuera del establecimiento educacional en contra de algún adulto miembro de la comunidad escolar, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica.

No existe una definición única de maltrato, ni una delimitación clara y precisa de sus expresiones. Sin embargo, lo más aceptado como definición es todas aquellas acciones que van en contra de un adecuado desarrollo físico, cognitivo y emocional de la persona.

✓ Los tipos de agresión pueden ser de orden :

- Psicológico: se entiende por agresión psicológica o emocional aquellas conductas agresivas que amenazan el desarrollo y bienestar psicológico de la persona tales como, ofensas, gritos, menosprecio, rechazo, sobrenombres, garabatos, ridiculización, notas escritas que tengan como objetivo humillar o dañar al adulto, amenazas, aislar por medio de actitud cruel, ignorar o realizar comentario indeseable, relacionada con alguna característica física, psicológica, étnica u otra. En fin toda clase de hostilidad verbal hacia un adulto de la comunidad escolar.
- Físico: Agresión corporal por medio de golpe, empujón, con o sin objetos, provocando daño o perjuicio. Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por estudiantes que originan en el adulto un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, sacudidas violentas, etc.

- Cibernético: Cualquier tipo de maltrato en donde se utilicen las redes sociales e internet para difundir información del adulto, que no sea real, subir fotos y buscar la denostación de la imagen del adulto, como humillar y tratar de eliminar los límites de la privacidad.
- Sexting: Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de equipos móviles de los estudiantes a los adultos de la comunidad educativa.

Por lo que, cuando el colegio detecte y/o reciba una denuncia de algún caso de maltrato, violencia o agresión hacia un adulto de la comunidad escolar, ejercida por un estudiante, se activan las acciones que conforman el siguiente protocolo de actuación:

El primer paso será comunicar la situación de maltrato en el colegio, por parte del adulto afectado, como otro miembro de la comunidad educativa ante:

- ✓ Inspectora general, dirección y/o Encargada de convivencia escolar.
- ✓ Si un profesor, de mayor confianza del adulto afectado o como información de un colega, recibe la información, es su deber informarlo a la encargada de convivencia escolar*.
- ✓ Se dejará constancia en inspectoría general sobre la situación y su evolución. Con el fin de prevenir nuevas situaciones que afecten al profesor y dejar evidencia de éstas.
- ✓ Se dejará constancia en el libro de clases de él o los estudiantes, sobre la derivación al equipo de convivencia escolar, además de señalar que se ejecutará el protocolo de actuación que correspondiese (ejemplo: alumno presenta una situación de maltrato con un adulto de la comunidad educativa, para lo cual se ejecutará el protocolo de maltrato niño-adulto). Además de dejar constancia de la asistencia de los apoderados a entrevistas por el proceso.
- ✓ Si la encargada de convivencia escolar, debido a algún conflicto de intereses no puede ser quien lidere el proceso la persona que tomará el cargo será la inspectora general del Colegio.
- ✓ En caso de que el estudiante cometa una agresión física a un adulto del colegio, se llamará de inmediato a los apoderados informado la situación en el establecimiento educacional, no vía telefónica, solicitando retirar al estudiante del colegio en ese momento, para luego al citar a los apoderados a entrevista con dirección y equipo de convivencia y desde ahí informar el protocolo a seguir.

La denuncia debe formularse por escrito y contener el relato de los hechos. Además, de identificar el posible agresor. Si el denunciante fuese el adulto agredido u otro colega podrá formular la denuncia verbalmente al director, inspectoría general o encargado de convivencia, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al encargado.

*Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de maltrato físico y/o psicológico de un estudiante a un adulto, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de un acta en donde se establezcan claramente las dificultades que se observan y las estrategias que ya se han ocupado para tratar de resolver la situación.

El segundo paso, el equipo de convivencia una vez recibida la denuncia establecerá las siguientes acciones:

- La encargada de convivencia escolar y/o una dupla de trabajo designada por la encargada y dirección deben tomar una declaración del estudiante o estudiantes señalados, informando sobre la denuncia y aclarando los hechos desde la visión del o los alumnos, tomando nota de esto a través del acta.
- Luego se debe entrevistar a él o los adultos involucrados (como víctimas) del proceso.
- Si corresponde se debe tomar acta a la asistente de sala, educadora diferencial, miembro de equipo multidisciplinario u otros docentes que compartan con el adulto afectado y el o los alumnos señalados, con el fin de recabar más información.
- Si no existiese otro adulto en el suceso denunciado, se podrá entrevistar al grupo curso o grupo de alumnos, que estuvieron presentes en la situación, para así tener más información del proceso; eso sí, siempre resguardando la confidencialidad de los datos de los alumnos.
- También puede haber informes procedentes de otros servicios externos al Colegio, como psiquiatras y psicólogos de la red de salud pública y privada tanto del adulto (os) agredido (s) como de los estudiantes acusados.
- Se debe entrevistar a los padres (luego de la denuncia) para evaluar el contexto en donde se presenta la situación y conocer el alcance del problema; y una vez finalizado el proceso se debe citar nuevamente a los apoderados para presentar las conclusiones establecidas en el informe final y reportar las acciones a seguir que tomará el colegio. Buscando el equilibrio y lo mejor para el desarrollo del niño, niña y/o adolescente y los adultos afectados.
- Una vez concluidas las entrevistas se dará cierre a todo el proceso con un informe final al Director del establecimiento, emitido por el equipo de convivencia escolar (encargada o dupla responsable del caso) para la discusión de las medidas a tomar en base al reglamento interno del colegio. (Si la figura del Director es necesaria en el apoyo en la ejecución y resolución de las tareas de algún caso específico, este proceder igual será parte del informe final).
 - Cabe destacar que cualquier tipo de maltrato hacia un adulto del establecimiento, será inmediatamente evaluado como una falta GRAVISIMA, determinado por el reglamento interno del colegio, **desde el cual se definen los pasos a seguir con el o los estudiantes.**
 - Si parte de las conclusiones de todo el proceso realizado es que no hay una clara definición de lo ocurrido o las conductas de él o los estudiantes son reiteradas hacia uno o más de algún miembro de la comunidad educativa, y los resultados concretos no facilitan el culmine del proceso será necesario *solicitar la evaluación del Consejo Escolar, para que éste se informe y señale sus conclusiones.* Y desde ahí se entrega esta acta de reunión a la dirección del colegio (sumando al informe del equipo de convivencia).

Tercer paso, cierre del proceso.

Para dar por finalizado el proceso, una vez resuelto el informe final, revisado y entregado a dirección (luego de lo investigado por el equipo de convivencia escolar, inspectoría y Consejo Escolar, si fuese pertinente)

- a) Dirección volverá a citar a los padres y apoderados, del o los estudiantes acusados de maltrato hacia un adulto, junto a la encargada de convivencia escolar para informar de la resolución de la situación.
 1. Se buscará desarrollar una salida pacífica en donde se genere una instancia de diálogo para resolver el conflicto entre los involucrados.*
 2. Si existiera se acogeran a las sugerencias de psiquiatras y profesionales de la salud que trabajen con los estudiantes denunciados. Lo cual estará involucrado en las conclusiones de la investigación realizada por el colegio.
 3. Se presentarán los lineamientos a seguir (sanciones y trabajo comunitario formativo) que los acusados recibirán, guiados por lo señalado en el Reglamento Interno del Colegio.
 - i. En base a este reglamento se definirán las amonestaciones, que cuando ocurran reiteraciones podrá llevar a la cancelación de la matrícula.
 - ii. Se dejará constancia de la situación en la hoja de vida del alumno.
 - iii. Si es necesario, se recomendará y solicitará apoyo y atención psiquiátrica y psicoterapéutica externa para él o los estudiantes acusados.
 4. Se dejará constancia en inspectoría general el acta formal para el o los profesores afectados sobre la resolución de la situación, señalando la resolución final.
 5. Se refuerza con los estudiantes involucrados y su grupo curso el interés por la generación de vínculos bien tratantes con los adultos y todos los miembros de la comunidad escolar. Esto a través de talleres focalizados en el curso y en el grupo de alumnos específicos.
 6. Se realizará una observación de aula, por parte de la encargada de convivencia escolar o la dupla designada al caso, durante tres semanas (con días azarosos, sin aviso a los alumnos involucrado en la situación) para prevenir nuevas situaciones y potenciar el vínculo afectivo entre el o los niños y el adulto.
 7. Si es necesario, se recomendará y solicitará apoyo y atención psiquiátrica y psicoterapéutica externa para el adulto víctima, facilitando los espacios y tiempos para su ejecución.
 8. Se derivará a unidad técnico pedagógica para definir los pasos a seguir con el o los estudiantes, cuando esta área sea afectada.
- b) *Se establecerá una entrevista con los apoderados del niño y el adulto víctima, con el fin de cerrar esta etapa, generar compromisos futuros y no interferir en la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a y del desarrollo normativo del profesor en su contexto laboral.
- c) Se dará una reunión de cierre de la encargada de convivencia escolar y dirección para dar cierre al proceso y ordenar todos los documentos administrativos.
- d) Si requiere la situación, se hará la denuncia pertinente a instancias judiciales; cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a las familias

implicadas de la comunicación que, en su caso se realice a la Fiscalía u otro organismo.

- e) Cuando existe delito, por la responsabilidad social y ética que se tiene desde el Colegio San Bernardo, estamos obligados a efectuar la denuncia. Ya sea desde el director, encargada de convivencia escolar, inspectores y profesores/as, quienes procederán cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

Si bien el Colegio San Bernardo desarrolla estos protocolos de acción para mejorar la resolución de conflictos que podrían ocurrir en nuestras aulas, espera que la base de la comunicación entre la familia y la escuela se potencie, siendo más amena y asertiva, en donde los valores entregados por la familia desde la casa y los entregados desde toda la comunidad escolar, logren ser los ejes transversales en el desarrollo integral de los niños y niñas que viven el día a día en la comunidad San Bernardo.

Director Colegio San Bernardo
Tomás Figueroa Vera

Encargado de Convivencia Escolar
Arely Villalobos L.